



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 164 -2017-SERNANP-OA

Lima, 16 AGO. 2017

VISTO:

El Informe N° 107-2017-SERNANP-OA-UOFF-CONT del 16 de agosto de 2017 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y el Memorándum N° 251-2017-SERNANP-OA-UOFL del 16 de agosto de 2017 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística, ambas dependencias de la Oficina de Administración del SERNANP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 - Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP ha previsto para el ejercicio fiscal 2017, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante Memorándum N° 2002-2017-SERNANP-DGANP, el Director de Gestión de las ANP solicita se autorice el anticipo a favor del señor Aldo Raúl Aguirre Cura, para atender el requerimiento para el pago del servicio de alquiler de un vehículo para traslado de altos funcionarios del Gobierno de Perú – Ministerio del Ambiente para la entrega de Diploma como Reserva de Biósfera Transfronteriza "Bosque de Paz" como parte de la Red Mundial de Reserva de Biósfera de la UNESCO;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15¹, define el "Encargo", como *la entrega de dinero a través de la emisión de cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, y que no pueden ser realizados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora*, como en el caso de adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo establece que la modalidad de encargo se regula por resolución directoral del director de administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre del responsable del "Encargo" así como la descripción del objeto, conceptos del gasto a realizarse, el monto asignado, así como las condiciones, el plazo para la ejecución y rendición del encargo efectuado;

Que, de la misma forma mediante Memorándum N° 251-2017-SERNANP-



¹ Aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 del 8 de abril de 2009

OA-UOFL del 16 de agosto de 2017, la Unidad Operativa Funcional de Logística, opina por la procedencia del encargo al tratarse de un servicio, que por razones de mercado el pago se efectúa contra entrega a la finalización del mismo y constatar su ejecución. Siendo así, el monto total asciende a S/ 1,300.00 (Mil trescientos con 00/100 soles);

Que, el informe N° 107-2017-SERNANP-OA-UOFF-CONT emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas solicita la emisión de la resolución que formalice el "Encargo", en vista del cumplimiento de los requisitos previstos en el citado artículo 40° de la Directiva de Tesorería y que el supuesto para la solicitud del "Encargo", se ajusta a lo señalado en el literal a) del numeral 40.1 del citado artículo;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondos por la modalidad de "Encargo" a favor del señor **Aldo Raúl Aguirre Cura**, a efectos de atender el gasto sustentado mediante los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 1,300.00 (mil trescientos con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Meta	Específica del Gasto	Monto
326	2.3.2.5.1.2	S/. 1,300.00
TOTAL		S/. 1,300.00

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectuó las acciones correspondiente en el marco de sus competencias a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Disponer que la rendición de cuentas, no debe exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Operativa Funciona de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Regístrese y comuníquese.


CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

